



MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 1 de 20

MUNICIPIO DE ANZÁ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 091 DEL 07 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ- BPIN 2020050440016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política de Colombia, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 006 de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “*por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 2 de 20

4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 3 de 20

9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El municipio de Anzá formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá", identificado con BPIN 2020050440016, por un valor total de dos mil ciento cincuenta y siete millones quinientos siete mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$2.157.507.268), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia; y seiscientos cincuenta y siete millones quinientos siete mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$657.507.268) con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, inversión del municipio de Anzá.
12. El proyecto de inversión "Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá", identificado con BPIN 2020050440016, tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Anzá.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá", identificado con BPIN 2020050440016: concepto técnico emitido por el municipio de Anzá, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Anzá, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC)



 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE	 Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá	
	Código:	Versión:	Página 4 de 20

aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

14. El municipio de Anzá emitió **Concepto Técnico Favorable** del 23 de junio de 2022 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá”, identificado con BPIN 2020050440016, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que *“la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”*.
16. En este sentido, el 23 de junio de 2022, el municipio de Anzá, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá”, identificado con BPIN 2020050440016, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.
17. Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá”, identificado con BPIN 2020050440016.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 5 de 20

18. En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Anzá, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá", identificado con BPIN 2020050440016, por un valor total de dos mil ciento cincuenta y siete millones quinientos siete mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$2.157.507.268), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia; y seiscientos cincuenta y siete millones quinientos siete mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$657.507.268) con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, inversión del municipio de Anzá, tal y como se relaciona a continuación:

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado o del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 23/06/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto consolidado con el Análisis de precios unitarios, cargado con el nombre de "03 PRESUPUESTO APUS CALCULOS", firmado por el Ingeniero Civil Adolfo Gaitan Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se cuenta con el Concepto Técnico Presupuestal Favorable de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado el 16/02/2022 por el Arquitecto Daniel Mesa V. Cargado con el nombre "CTPR 3 MEJORAMIENTO VIAL ANZ 2022 16022022". Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se presenta certificado que los precios unitarios corresponden al promedio de la región, cargado con el nombre "05 CERTIFICADO DE PRECIOS", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022..
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de "03 CERTIFICADO NO FINANCIACION CON





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 6 de 20

<p>de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>		<p>OTRA FUE", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguin Munera el 14/01/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de "04 CERTIFICADO NO RIESGO USO SUELO", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado o del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</p>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aportan documentos de Especificaciones técnicas, cargados con el nombre de "01 ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION", "01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ESPECIFICACIONES", firmado por el Ingeniero Civil Adolfo Gaitán Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.</p> <p>Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de "05 CERTIFICADO NTC" firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.</p> <p>Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, cargado con el nombre de "01 CERTIFICADO DE PLANOS ORIGINALES", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 04/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022..</p>





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 7 de 20

<p>originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>		
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada, cargado con el nombre "Documento técnico", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022..</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado que consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, cargado en la MGA con el nombre "Certificado titularidad", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas.</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 8 de 20

<p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta certificados que constan que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargados con el nombre de "01 CERTIFICADO NO APLICA SERVICIOS PUBLICO" y "02 CERTIFICADO DE NO APLICA INFRAESTRUCTURA", firmados por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022 y el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguin Munera el 04/04/2022</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el nombre de "C01 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguin Munera el 04/04/2022</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aportan documentos de análisis y matriz de riesgos cargados con el nombre "01 MATRIZ ANALISIS DE RIESGO ", " 02 ANALISIS DE RIESGO", "03 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ANALISIS RIESGOS" firmados por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas.</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado o del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado o del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 9 de 20

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable

1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra en formatos PDF, cargados en la MGA con el nombre "01 PLANO DE LOCALIZACION ANZA 2K" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD LOCALIZACION" firmados por el Profesional Yony Betancur Sánchez. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargados con el nombre "01 ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD HIDROLOGIA", firmado por el Ingeniero Civil Harold Hoyos Goez. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre "01 ESTUDIO GEOLOGICO GEOTECNICO" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD GEOLOGICO", firmado por la Ingeniera Jessica Quiroz García. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre "01 ESTUDIO DE SUELOS" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ESTUDIO DE SUELOS", firmado por la Ingeniera Jessica Quiroz García. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta diseño de estructura del pavimento con los nombres de archivos "01 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05.dwg", "02 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05 Layout1", "03 MEMORIAS EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05", y "04 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAS" firmados por el profesional Juan Camilo Osorio A. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de localización, planos diseños geométrico, planos topográficos cargados con los nombres: "01 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05 Layout1", "01 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05.dwg" y "02 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAS", firmados por el profesional Juan Camilo Osorio A. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre "01 PROCESO CONSTRUCTIVO", "03 CRONOGRAMA" y "02 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD PROCESO CONSTRUCTIVO" firmado por el Ingeniero Civil Aldo Gaitan Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA, cargado con el nombre de "01 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAGA" y "02 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD PAGA", firmado por el Ingeniero Aldo Gaitan Parra.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 10 de 20

		Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta plan de manejo de tránsito, cargados con los nombres de "01 INFORME PMT", " 01 INFORME PMT ANZA", "02 PLANO PMT CIERRE PARCIAL 1", " 03 PLANO PMT CIERRE TOTAL 1" y " 04 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD PMT" firmado por el Ingeniero Aldofo Gaitan Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, con el nombre "01 CERTIFICADO VIA COMPETENCIA ENTIDAD" firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 04/04/2022 Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aportan informes topográficos y planos de levantamiento cargados con los nombres: "01 ANZA K3_890 A K 5_536 TOPOGRAFIA INICIAL.dwg", "01 INFORME TOPOGRAFICO", "1_1 ANZA K3_890 A K 5_536 PLANTA PERFIL", "02 ANZA K3_890 A K 5_536 PLANTA PERFIL 2", "03 ANZA K3_890 A K 5_536 SECCIONES 1", "04 ANZA K3_890 A K 5_536 SECCIONES 2", "05 ANZA K3_890 A K 5_536 SECCIONES 3", "06 CALIBRACION Y DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD TOPOGRAFIA", "ANZA K 3+890 A K 5+536 TOPOGRAFIA INICIAL.dwl", "ANZA K 3+890 A K 5+536 TOPOGRAFIA INICIAL.dwl2", firmados por el Topógrafo Yony Betancur Sanchez. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexa diseño geométrico, cargado en la MGA con los nombres: "01 DISEÑO ANZA K 3_890 A K 5_536 DISEÑO1", "01 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD DISEÑO GEOMETRICO", "01 INFORME DISEÑO GEOMETRICO", "02 DISEÑO ANZA K 3_890 A K 5_536 DISEÑO 01", "03 DISEÑO ANZA K 3_890 A K 5_536 DISEÑO P P 02", "01 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD SENALIZACION", "01 INFORME DISEÑO SENALIZACION VIAS ANZA", "02 PLANO SENALIZACION ANZA 2021_GUINTAR2_080 92021_DEFINITIVO", firmados por el profesional Yony Betancur Sánchez. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito con el nombre "01 INFORME ESTUDIO DE TRANSITO ANZA GUINTAR2_08102021" y " 02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ESTUDIO DE TRANSITO", firmados por el profesional Adolfo Gaitán Parra. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se anexa diseño de pavimento de placa huella cargado con el nombre "01 DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE ANZA GUINTAR" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DISEÑO PAVIMENTO" firmados por el Ingeniero Civil Sebastian Herrera Cadavid. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 11 de 20

<p>6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento que certifica que para el proyecto se han realizado los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "06 CHEQUEOS OBRAS EXISTENTES" y "07 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD CHEQUEOS", firmados por el Ingeniero Adolfo Gaitan Parra. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022</p>
<p>7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado de no presencia de puntos críticos con el nombre "07 CERTIFICADO NO APLICA PUNTOS CRITICOS", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022 Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado de no contemplar estructuras especiales con el nombre "08 CERTIFICADO DE NO ESTRUCTURAS ESPECIALES", firmado por Luisa Fernanda Maya secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 04/04/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c. Los títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta certificado de N/A para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, con el nombre "09 NO APLICA CERTIFICADO PARA VIAS URBANAS", firmado por Luisa Fernanda Maya secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta documento que certifica que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, cargado con el nombre "10 NA CERTIFICADO PARA VIAS INTERVENIDAS", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado que las vías que se van a intervenir cuentan con servicios públicos en buen estado, con el nombre "11 NO REQUERIMIENTO DE CERTIFICADO", firmado por Luisa Fernanda Maya Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexa certificado de ubicación de fuentes de materiales, con el nombre "12 CERTIFICADO CANTERA"</p>





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 12 de 20

fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.		y "12 PLANO LOCALIZACION CANTERAA", firmados por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que la vía intervenir es de nivel terciaria y por tanto NO APLICA para Plan de Adaptación al Cambio Climático, con el nombre "13 NA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se aporta certificado de priorización de vía terciaria cargado con el nombre "14 CERTIFICADO VIA TERCIAARIA", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguín Munera el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado que se va a caracterizar con este proyecto, con el nombre " 15 CARACTERIZACION DEL TRAMO VIAL", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 13 de 20

1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 14 de 20

1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 15 de 20

2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen:	No Aplica	





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 16 de 20

placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.		
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgado, existente o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS ¡Por Anzá!

Código:

Versión:

Página 17 de 20

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.

Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Compon ente	Dimensión	Criterio	Resulta do	Cumplim iento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional</p> <p>Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal: UNIDOS ¡Por Anzá! 2020-2023 Estrategia: 4. UNIDOS ¡Por Anzá! con infraestructura participativa e innovadora Componente: 4.2. Infraestructura Promotora de Desarrollo y Calidad de Vida ¡Por Anzá! Programa: 4.2.3. Promotores de Desarrollo y Calidad de Vida ¡Por Anzá!</p>





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 18 de 20

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,65
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "01 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD ", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguín Munera el 04/04/2022.
Concepto de viabilidad jurídica			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Kilómetros totales de vía rural: 1,65 km. Kilómetros en buen estado que tiene la vía: 0 km. Kilómetros de vías que se pretenden intervenir: 1,65 km.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los Municipios. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,65.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre en la zona rural del Municipio de Anzá" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 19 de 20

Aspectos técnicos de estructura ción	obtención de los productos?			
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple		El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple		Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Ingeniero Adolfo Gaitan Parra. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3 emitido el día 16/02/2022, donde los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple		Se cuenta con el cronograma para todo el proyecto
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple		Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 20,41 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,23.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$ 411.592.702,46





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 20 de 20

		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructura	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,646 km de pavimento flexible en las vías del municipio de Anzá.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de 1646 metros lineales de la vía Anzá - Güntar en pavimento flexible, iniciando en el Km 3+900 hasta el Km 5+546", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			CUMPLE	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013, Manual de diseño geométrico de INVÍAS, parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013, Parámetros de diseño del método de diseño AASHTO 93 según Especificaciones INVÍAS 2007.				

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Anzá, Antioquia, el día 07 del mes de julio de 2022.

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde
Municipio de Anzá - Antioquia

